



Gobierno Regional Junín



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 195 - 2020-GRJ/GR

Huancayo, 18 AGO. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 0300-2020-GRJ/ORAJ del 10 de agosto de 2020; Memorándum N° 865-2020-GRJ/GRDS del 30 julio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019-GRJ/GR del 26 de febrero de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2020-GRJ-GR del 09 de julio de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorándum N° 865-2020-GRJ/GRDS del 30 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019-GRJ/GR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2020-GRJ/GR del 09 de julio de 2020, se resuelve designar al M.C Darwin Raúl Vela Silva como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín;

Que, de conformidad a lo resuelto por la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019-GRJ/GR del 26 de febrero de 2019, su artículo segundo, ratifica al licenciado Clever

CG - GRJ	
DOC. N°	4260800
EXP N°	2909291



Gobierno Regional Junín



Ricardo Untiveros Lazo en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín (CORESEC);



Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de seguridad social; estableciéndose en su artículo 13° que: *“Los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución”*; bajo este criterio, también se establece en el artículo 14° de este mismo cuerpo normativo la conformación comité;



Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece en su artículo 15° que: *“El Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC), es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica”*;



Que, el artículo 19° de este mismo cuerpo normativo establece que: *“El Comité Regional de Seguridad Ciudadana cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que apruebe cada Gobierno Regional. Cada Gobierno Regional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”*;

Que, conforme al párrafo anterior se cumple ello, toda vez que se encuentra establecido en el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 304-GRJ/CR, en la cual se indica que: *“La Gerencia Regional de Desarrollo Social está encargada de conducir las acciones específicas regionales en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social, e igualdad de oportunidades”*;

Que, en este orden de ideas, es preciso señalar que la doctrina dominante en materia administrativa señala que la modificación de actos válidos pueden darse bajo tres situaciones distintas: a) que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección, **b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, -lo que se le llama reforma del acto-**, c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo. **En tal sentido, en el caso de autos nos encontramos frente a una modificación o reforma del acto administrativo el cual consiste en la eliminación o ampliación de una parte de su contenido, por razones de legitimidad, de mérito, oportunidad o consecuencia, inoportuno e inconveniente a los intereses generales de la sociedad; esto, como consecuencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2020-GRJ/GR de fecha 09 de julio del 2020, mediante la cual se designa como**



Gobierno Regional Junín



nuevo Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín al M.C Darwin Raúl Vela Silva; por lo tanto, es juicioso modificar el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019-GRJ/GR;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo segundo de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 181-2019-GRJ/GR del 26 de febrero de 2019, mediante el cual se designó al Lic. Clever Ricardo Untiveros Lazo en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social como Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana, quedando de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Junín (CORESEC)."

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2019-GRJ/GR del 26 de febrero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL